

con que a simis mo por quanto sumerced ha de la
 de la junta por entender que sumas tiene una dda del
 Reyno el Encasamiento general y se repara cada dia
 el particular de la dda es con di un que sea de dda
 gar que no biniera ni tubiere efecto y para que se
 denos a sumerced que se contrae al dho Encasam
 camiento y a la de la junta que ha de y con viene a la
 administracion que se ha cometido a fin de que se
 mas quieramos valer de los m^{os} Procedidos y que
 Procedieren de la dha administracion que el Encasam
 miento se ha de quedar y que se sudere lo Atallo
 a sumas y a sumerced en su nombre para poder
 en virtud de la dha comision y orden que le biniere
 continuar en la dha administracion y orden como
 antes lo podia hazer y a de carar la de la dda y que se
 quer a rendimientos que o bren hecho de los que se
 a de poder cobrar los que se han de arrendar
 de los tubientes de las Rentas y a simis mo de los Vecinos
 y de otras personas lo que o bren cobrado y a de dda
 de mas a mas de lo que se a de dar de los dha a van
 dad de los dha cobrados de los hasta diez por cent
 y a simis mo a de poder cobrar de los demas Vecinos
 y personas a quien se la dha que are de al fual de los
 los maravedis que se a de cobrar de los cobrados
 a de los dda de al fual durante el tiempo que se tubiere
 de la administracion por que a de la dda y con car
 que sumerced no quiera Cobrar de dho medio y de la dda
 caldad que se a de tener la dha a beniquidad y a de
 dda y de que la a blanco no tenga efecto por que se
 sentado los de los m^{os} m^{os} o benidos en que bra o
 por o lo qual quiera se repara y se a de estar a lo que
 de sumerced hazer de partimiento entre los dha dda y
 de los que se pubare a ben podido Cobrar de al fual de
 que sus tratos y contratos se a de dar y haziendo de lo q
 se a de de parte de los dha de Cobrar y no
 pudiendo sin hazer mas es la dha ni diligencia

